CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-10-2023. Se deja en el sentido que la sentencia proferida en este proceso ha sido notificada y se encuentra ejecutoriada. Pendiente de Liquidar costas.

CONFORME A LA SENTENCIA PROFERIDA, PROCEDE A PRACTICAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION DE COSTAS, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO:

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho asignadas…….……	$1.160.000
Gastos de Notificación	
Factura 076000485096.. ……	$ 5.500
Factura 076000485094.. ……	$ 5.500
Factura 076000485090.. ……	$ 5.500
Póliza medida cautelas -……	$ 28.179
TOTAL DE LIQUIDACION DE COSTAS:……	$1.204.679

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($1.204.679) MCTE

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No 2760

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00240-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A
NIT 900.194.0008-5
DEMANDADOS: JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ
CC 75.081.630
HERNANDO GIRALDO CARDONA
CC 10.248.199
MARCO TULIO CARDOZO VALENCIA
CC 75.063.719

Se aprueba la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, la que ascendió a la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($1.204.679).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d53e84354d62240e055eade3a8d5d679adefd57db773553c3eef45400e38b1**

Documento generado en 10/10/2023 11:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica